



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE
CONVOCAN AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS AL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID
PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS NIVELES B1, B2, C1 y C2 DE INGLÉS
CURSO 2025/26- PRIMERA CONVOCATORIA**

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene entre sus objetivos prioritarios, en el marco de su política lingüística, que los miembros del PDI de la Universidad de Valladolid puedan alcanzar y acreditar un nivel intermedio de lengua inglesa, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

Asimismo, esta convocatoria se inscribe en el objetivo de la profundización en la internacionalización de nuestra institución, dado que el conocimiento de idiomas permite que el PDI participe en las mejores condiciones posibles en las convocatorias de movilidad ofertadas en el marco del Programa Erasmus+, ampliando la presencia de la UVa en las instituciones extranjeras, estableciendo nuevas colaboraciones o consolidando las ya existentes.

Igualmente, se pretende que los miembros del PDI puedan disponer de la acreditación necesaria para impartir docencia en inglés, ampliando el catálogo de asignaturas ofertadas en dicha lengua y, por ende, aumentando el atractivo de nuestra Universidad en el ámbito internacional.

BASE PRIMERA.- AYUDAS CONVOCADAS

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas financieras dirigidas al Personal Docente e Investigador destinadas a sufragar un porcentaje del importe de matrícula de pruebas de inglés para la acreditación de los niveles B1, B2, C1 y C2 según la clasificación establecida en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). En el caso de los niveles B1, B2 y C1, sólo se sufragarán los porcentajes de las pruebas de inglés ACLES realizadas en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.

BASE SEGUNDA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23-322B.B.08- 480.07 de la Universidad de Valladolid correspondiente al ejercicio 2026 hasta agotar un importe máximo de 10.000 euros, o del importe que se establezca

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

definitivamente en dicha aplicación presupuestaria, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2026.

El importe máximo de cada ayuda convocada asciende a 85 euros.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Valladolid tanto a la fecha de realización de la prueba para la acreditación del nivel como a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

BASE CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los candidatos interesados en participar en esta convocatoria deberán seguir los pasos especificados en función del nivel de acreditación al que opten:

4.1.- Acreditación de los niveles B1, B2 y C1 de inglés.

Los miembros del PDI interesados en solicitar una ayuda económica para la acreditación de los niveles B1, B2 y C1 al amparo de esta convocatoria deberán seguir los siguientes pasos:

1. Matricularse en las pruebas ACLES del nivel correspondiente en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid hasta el 5 de noviembre de 2025 y abonar el importe de matrícula.
2. Realizar la prueba de nivel correspondiente, que se celebrará el 14 y 15 de noviembre de 2025.
3. Presentar la solicitud de ayuda financiera (Anexo I) dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación:
 - copia del certificado de acreditación y
 - declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo II).

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “Solicitud general”.

La solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el interesado.

4.2.- Acreditación del nivel C2 de inglés.

Los miembros del PDI interesados en solicitar una ayuda económica para la acreditación del nivel C2 al amparo de esta convocatoria, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Matricularse en una prueba de nivel C2 de inglés para la obtención de cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditación%20de%20niveles%20de%20inglés.pdf>

La fecha de la matrícula deberá ser igual o posterior al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de la UVa.

2. Realizar la prueba correspondiente.
3. Presentar la solicitud de ayuda financiera (Anexo I) dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación:
 - copia del impreso de matrícula.
 - copia del certificado de acreditación.
 - declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo II).

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “Solicitud general”.

La solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el interesado.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de marzo de 2026.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2.- Los criterios de concesión que la Comisión de Relaciones Internacionales tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas serán los siguientes:

- En primer lugar, a los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs).
- En segundo lugar, a los Responsables de Intercambios Bilaterales (RIBs).
- En tercer lugar, a los demás miembros del PDI.

3.- En caso de empate se priorizará a los candidatos con mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios y si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

BASE SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid.

2.- La evaluación de las solicitudes, corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por el Vicerrector de Internacionalización. La Comisión de valoración, delegada de la Comisión de Relaciones Internacionales, estará integrada por el Director de Área de Estrategia Internacional, quien actuará como Presidente, un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales y el Director del Servicio de Relaciones Internacionales, quien actuará como Secretario con voz y voto.

La Comisión de valoración elevará propuesta motivada de resolución a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución definitiva.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

BASE SÉPTIMA.- ABONO DE LAS AYUDAS

1.- El Servicio de Relaciones internacionales procederá al reembolso del importe de matrícula a los beneficiarios en los siguientes porcentajes:

- En el caso del nivel B1 de inglés, se abonará el 50%.
- En el caso del nivel B2 y C1 de inglés, se abonará el 100%.
- En el caso del nivel C2 de inglés, se abonará el 60% del precio de matrícula hasta un importe máximo de 85 euros.

2.- Únicamente procederá el reembolso de los porcentajes señalados en el caso de que el PDI haya obtenido el certificado de acreditación, quedando excluidos de la percepción de la ayuda aquellos que no hayan aprobado la correspondiente prueba de nivel.

3.- El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

4.- De acuerdo con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas están sujetas a retención.

BASE OCTAVA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, siempre y cuando no se supere el importe total de la matrícula.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

BASE NOVENA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2023, de 22 de marzo, de Universidades (LOSU).

La LOSU tiene entre sus objetivos la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional. La Universidad de Valladolid, dentro de sus planes de internacionalización, pretende mejorar la docencia, investigación y gestión universitaria, desarrollando para ello una política lingüística.

Tanto el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) reconocen el derecho a la formación de los trabajadores, lo que contribuirá a la consecución del objetivo.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento:

- Los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

BASE UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO I

**SOLICITUD AYUDA FINANCIERA
ACREDITACIÓN INGLÉS NIVELES B1, B2, C1 y C2- PDI
CURSO 2025/26- PRIMERA CONVOCATORIA**

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
de la Universidad de Valladolid,

SOLICITA

La ayuda financiera dirigida a los miembros del PDI recogida en la primera convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización del curso 2025-26 destinada a sufragar un porcentaje del importe de matrícula de una prueba de inglés para la acreditación de los niveles B1, B2, C1 y C2 según la clasificación establecida en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
Firma electrónica:

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de ayudas dirigidas a PDI para la acreditación de los niveles B1, B2, C1 y C2 de inglés.
Legitimación	Tratamiento necesario para la prestación del servicio público de educación superior (6.1.e RGPD) y su mejora (6.1.c RGPD)
Destinatarios	Publicación en tabloneros y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Recuerde adjuntar copia del certificado de acreditación y declaración responsable (Anexo II).

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de Valladolid,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
Firma electrónica:

